

**CONSEJERIA DE SALUD**

DECRETO 273/1986, de 1 de octubre, por el que se nombran los representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.

La Ley 9/1984, de 3 de julio (BOJA n° 67, de 13 de julio), de creación del Instituto Andaluz de Salud Mental, estableció como máximo órgano decisorio del Organismo Autónomo el Consejo General, estableciendo en su artículo 10 una composición integrada por representantes de las distintas Entidades y colectivos con participación en el citado Instituto.

A tal fin, la mencionada Ley, así como su Reglamento aprobado por Decreto 308/1984, de 4 de diciembre (BOJA n° 114, de 11 de diciembre) disponen el nombramiento de siete miembros designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Consumo; nombramiento que se efectuó mediante el Decreto 309/1984, de 4 de diciembre (BOJA n° 114, de 11 de diciembre).

No obstante, la reorganización de la estructura superior de la Junta de Andalucía, operada por el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio (BOJA n° 74, de igual fecha), en el sentido de modificar la denominación y competencias de determinadas Consejerías, así como la aprobación de la nueva estructura orgánica de la actual Consejería de Salud por Decreto 272/1986, de 1 de octubre, exigen efectuar un nuevo nombramiento de los miembros que, en representación del Consejo de Gobierno, han de integrarse en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de octubre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo único. En representación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se designan los siguientes miembros en el Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental:

Ilmo. Sr. Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud.

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Sanitaria.

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación.  
Sr. Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Salud.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Queda derogado el Decreto 309/1984, de 4 de diciembre, por el que se nombran los representantes del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Consejo General del IASAM.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

DECRETO 275/1986, de 1 de octubre, por el que se nombra Director General de Ordenación Sanitaria a don Francisco Javier Cuberta Galdós.

A propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 1986

**DISPONGO:**

Artículo único: Vengo a nombrar a D. Francisco Javier Cuberta Galdós, Director General de Ordenación Sanitaria.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1886/86, deducidos por d. Manuel García de la Cruz Pineda de las Infantas y d. Emilia Grande Sanjuán, contra resolución de esta Consejería de 16 de mayo de 1986.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en escrito de 12 de septiembre de 1986, comunicando la interposición del recurso 1886/86 deducido por D. Manuel García de la Cruz Pineda de las Infantas y D. Emilio Grande Sanjuán, contra Resolución de esta Consejería de 16 de mayo de 1986, que desestimó los recursos de reposición interpuestos por ambos contra Resolución de la misma de 10 de abril anterior, que publicó las listas de admitidos y excluidos a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986 (BOJA del 11 de marzo).

**HE RESUELTO**

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1886/86 contra Resolución de la Consejería de la Presidencia de 16 de mayo de 1986, desestimatoria de los recursos de reposición interpuestas contra Resolución de esta Consejería de 10 de abril de 1986, que publicó las listas de admitidas y excluidas a las pruebas específicas convocadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986 (BOJA de 11 de marzo), a fin de que los posibles interesados si lo estiman conveniente a sus

derechos puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días, asistidos por Letrado y representados por Procurador.

2º. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1986, por la que se interpreta el artículo 2 del Decreto 60/1986, de 2 de abril.

A consultas de diversas Diputaciones Provinciales de eventuales interpretaciones que puedan hacerse del artículo 2º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión, por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, y teniendo en cuenta que la necesaria agilidad del procedimiento obliga a partir de presupuestos ciertos y con las mínimas variaciones posibles, he resuelto:

1º. La Junta de Andalucía concede en firme las subvenciones en base a la asignación inicial del INEM. Dicha asignación inicial se tomará, en todo caso, como base para computar las tres séptimas

partes de la aportación del INEM al correspondiente Proyecto, a que se refiere el citado artículo 2º, con independencia de que el INEM pueda reducir posteriormente su asignación al Proyecto Municipal.

2º. En todo caso, la subvención de la Junta de Andalucía irá destinado en exclusiva a sufragar el coste de los materiales de cada Proyecto Municipal, no pudiendo en ningún caso financiarse con estas subvenciones el coste de la mano de obra.

Sevilla, 1 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.*

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

### RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía y Hacienda hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

Sevilla, 17 de septiembre de 1986.— El Director General, Federico Terrón Muñoz.

### ANEXO

Entidades Financieras	Subvenciones
<b>CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA</b>	
Carmelo Ruiz Arjona	47.951 Pts
Miguel Lorente Figueras	90.618 Pts
José Roldán Hidalgo	412.043 Pts
Francisco Priego Aguilar, S.A.	1.768.046 Pts
Ana Mª Sánchez Coca	21.201 Pts
Francisco Lozano Valle	84.735 Pts
Juan Domínguez Cazorla	226.545 Pts
Cristalería Puerta Nuevo	282.451 Pts
Antonio Duarte Roldán	505.898 Pts
CASTROVIEJO Y DEL CAMPO, S.I.	208.422 Pts
Ricardo Vela Navarro	181.236 Pts
José Miguel Frías Ponferrado	247.509 Pts
<b>MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA</b>	
Mª Josefa del Río Luque	100.616 Pts
Antonio Jesús Sánchez López y Adolfo Ferrín Delgado	1.570.351 Pts
EXPROANSA	1.913.171 Pts
JAROTA DE ALIMENTACION, S.C.A.	1.133.872 Pts
<b>CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA</b>	
Manufactura Española del Corcho, S.A.	1.602.856 Pts
Juan Amián Limón	54.715 Pts

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE ALMERIA**  
Manuel Reyes Egea 201.230 Pts

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA**  
José Luis Vizcaino Díaz 21.184 Pts  
Fernando Bernal Rodríguez 67.935 Pts  
José Luis Montero Miguel 29.860 Pts

**CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE MALAGA**  
Electrodomésticos Guzmán, S.A. 1.232.219 Pts

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA**  
José Carrasco García 489.450 Pts

**CAJA RURAL PROVINCIAL DE ALMERIA**  
Cristóbal Fuentes Torres 240.716 Pts  
José Luis Oyonarte Fuentes 377.307 Pts  
Antonio Antequera Neiró 240.716 Pts  
Jesús Arqueros Rivas 139.102 Pts  
Juan Manuel Puga López 289.044 Pts  
Manuel Fernández López 278.205 Pts  
Torcuato Gómez Gómez 204.081 Pts  
Emilio Agustín Alférez Vázquez 58.323 Pts  
José Olivares Criado 231.235 Pts  
Antonio Pérez Guillén 79.736 Pts  
José Mª Alcalá Doñas 71.485 Pts  
Patricio Martín Almendras 203.733 Pts  
Juan Soriano Carrera 168.750 Pts  
José Zurita Martín 243.050 Pts  
Antonia Oliva Ramón 137.927 Pts  
José Benavides López 169.439 Pts  
Manuel Fernández Martín 97.935 Pts  
Manuel Fernández Vargas 92.931 Pts  
Natalio Andrés Herrera Moreno 185.736 Pts  
Francisco López Maldonado 181.494 Pts  
Francisco Manzano Delgado 152.069 Pts  
Juan Martín López 456.214 Pts  
Francisco Mareno Valverde 60.795 Pts  
Fernando Martínez Rodríguez 208.872 Pts

**CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE GRANADA**  
Manuel Alberto Soler Sánchez 81.061 Pts  
Vicente Rodríguez Leones 559.918 Pts

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**  
INSPECCIONES TECNICAS DE VEHICULOS, S.A. 2.894.098 Pts

**BANCO DE GRANADA**  
Purificación Rojas González 499.497 Pts  
DIPACSUR, S.I. 245.876 Pts

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Política Financiera, por lo que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre distintas entidades financieras operantes en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.*

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio existente entre la Junta de Andalucía y distintas entidades financieras operantes en Andalucía autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de abril y publicado en el BOJA nº 37 de 30 de abril.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente según marcan las condiciones establecidas en el Art. 5 del Anexo III del citado convenio, así como las exigencias establecidas en la Orden de 6 de mayo por la que se regula la subvención y calificación a préstamos concertados entre distintas entidades financieras y pequeñas y medianas empresas andaluzas.

### RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Entidades Financieras que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo a la partida presupuestaria 1301776 para la subvención de los préstamos concedidos a las PYMES andaluzas.

2. La Consejería de Economía y Hacienda hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.